



Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/2	El Pleno

**RUBÉN GIMENO CASTÁN, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 10 de febrero de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2025 tuvo entrada escrito de AMPA INSTITUTO BENJAMIN JARNES DE SÁSTAGO de solicitud de concesión de subvención directa, para el gasto de traslado en las excursiones escolares.

Vista la memoria descriptiva de actuaciones a realizar y considerando el Plan Estratégico de subvenciones, este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el fortalecimiento del movimiento asociativo en el ámbito educativo como forma de participación de la ciudadanía y apoyo a la educación en general

Visto que existe consignación como subvención prevista Nominativamente en el Presupuesto para el AMPA de Sástago, en la aplicación presupuestaria 3340.48002.

Examinada la documentación presentada conforme a la convocatoria y al acuerdo de concesión, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón, conforme al Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar al AMPA INSTITUTO BENJAMIN JARNES DE SÁSTAGO, la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 3340.48002 del presupuesto de gastos de la Corporación para financiar el traslado correspondiente a las excursiones escolares del curso 2025-2026, canalizando la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión, por un importe de 1.500 euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 1.500 euros y en su





Ayuntamiento de Escatrón

caso ordenar el pago anticipado.

TERCERO. Establecer que la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTO. Comunicar a la entidad beneficiaria de la subvención que sus obligaciones serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en concreto:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el curso escolar 2025-2026
- La suma de la subvención y los ingresos obtenidos por la actividad no pueden superar el coste de la misma.
- Se abonará el importe de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente, debiendo acreditarse que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará antes del 15 de septiembre de 2026 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la persona beneficiaria. La cuenta justificativa estará formada por:
 - a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención
 - b) Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
 - b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada de los gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.
 - c) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ayuntamiento de Escatrón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 99YF4TJM6FA405AHAYGGHR6
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

